

# REGLAMENTO DE LA REVISTA *EDUCATIO SIGLO XXI* DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

## I. DE LA REVISTA Y SUS FINES

### Título, objetivos y secciones

1.-La revista *Educatio Siglo XXI* inicia su publicación en 2003, como continuación de *Anales de Pedagogía*, que venía publicándose anteriormente, y se convierte en una publicación propia de la Facultad de Educación. Su fin es fomentar, estimular, impulsar y divulgar la investigación e innovación científica educativa, así como velar por el respeto y el cumplimiento de las normas deontológicas de la investigación científica en el campo de la educación. Está dirigida a investigadores universitarios, docentes y alumnado, así como al profesorado no universitario y lectores interesados por la investigación y la innovación educativas.

2. La revista es plural y abierta a la recepción de trabajos y aportaciones relacionadas con el ámbito de la Educación en sus diversas áreas temáticas. Publica artículos originales de investigación y se encuentra registrada bajo el sello editorial Editum, con ISSN electrónico 1989-466X e ISSN impreso: 1699-2105.

3. La revista se estructura en una serie de secciones fijas, que se podrán modificar siempre y cuando el Equipo Editor, en convenio con el Comité Asesor, lo considere necesario. Dichas secciones son:

- a) Monográfico
- b) Artículos
- c) Reseñas
- d) Información

### Periodicidad y financiación

4. La publicación edita tres números al año, en los meses de marzo, julio y noviembre, pudiéndose ampliar si la producción de trabajos lo demandara.

5. La tirada física y la distribución se realizan de acuerdo con lo estipulado por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia. Asimismo, los trabajos serán publicados en la página web de la revista, con acceso abierto.

6. La financiación corresponderá a la Universidad de Murcia y a la Facultad de Educación en la cuantía establecida por el Servicio de Publicaciones (Editum). La Facultad podrá hacerse cargo de otros gastos derivados del funcionamiento, siempre que previamente hayan sido autorizados por el Decanato.

## II. DE LOS ARTÍCULOS

### Normas de publicación

7. Los autores están obligados a comprobar que su envío cumpla todos los requisitos de las normas de publicación de la revista. En caso contrario, se procederá a su devolución.

a) Todos los artículos deberán ser originales o inéditos, y se presentarán en lengua española o inglesa.

b) La recepción del artículo no supone su aceptación.

c) El texto irá redactado en un tamaño de letra 12 del modelo "Times New Roman", con los márgenes habituales en publicaciones de este tipo (2,5 cm. en ambos márgenes).

d) La extensión de los artículos abarcará entre 5000 y 7000 palabras. Dicha extensión incluirá los resúmenes, las palabras clave, notas, referencias, referencias bibliográficas, tablas y figuras.

e) En el caso de investigaciones y estudios, se recomienda que el artículo contemple, al menos, los siguientes aspectos: planteamiento del problema o tema objeto de estudio, antecedentes y fundamentación teórica, diseño y metodología, resultados, discusión de resultados, conclusiones, limitaciones del estudio y, en su caso, prospectiva.

f) Para la redacción de los artículos se seguirán los criterios del Manual de Publicaciones de la Asociación Psicología Americana ([www.apastyle.org](http://www.apastyle.org)), atendiendo a su última edición, tanto en español como en inglés. Al final del trabajo se incluirá una lista denominada "Referencias bibliográficas", que serán presentadas por orden alfabético y deberán ajustarse a las normas del mencionado Manual.

g) Las notas se numerarán consecutivamente y su texto se recogerá a pie de página, restringiéndolas al mínimo necesario. Se evitarán las notas que sean simples referencias bibliográficas, en cuyo caso deberán ir en el texto señalando solo el autor/es y, entre paréntesis, el año de publicación. La referencia completa se incluirá en las referencias bibliográficas.

h) Las citas textuales deberán destacarse entre comillas y, a continuación, entre paréntesis, el apellido y las iniciales del autor, el año de publicación y las páginas de las que se ha extraído dicho texto.

i) Las figuras (gráficos, figuras, fotografías, etc.) y tablas deben ser aquellas necesarias para complementar o clarificar el texto. Se numerarán consecutivamente en función del tipo (tablas y figuras) y se presentarán en blanco y negro. Las tablas y figuras deberán presentarse en un formato que no sea imagen con el fin de facilitar las modificaciones posteriores si fuese necesario en la maquetación del artículo.

j) Si se citan trabajos publicados en esta revista, se debe incluir la siguiente información: revista *Educatio Siglo XXI*, número de la revista, página/s y año de publicación.

8. En relación a la presentación de reseñas, se seguirán, además, las siguientes directrices:

a) En lo que respecta a la obra reseñada, preferentemente serán publicaciones científicas o innovaciones relevantes en el campo de la educación. Se tendrá en cuenta la relevancia del tema objeto de la obra, la especialización y el prestigio del autor o autores y de la editorial, así como la actualidad de la obra (año de publicación).

b) Con relación a la reseña, se tendrán en cuenta la calidad del texto y la especialización del recensor en el tema de la obra. La extensión oscilará entre 500 y 1000 palabras, y estará encabezada por los datos de la obra reseñada. El nombre y los

apellidos, junto con la Universidad del autor de la recensión, deberán escribirse al final del texto.

c) El autor o la autora cumplimentarán la siguiente información: nombre y apellidos completos, área o departamento, universidad, dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico.

### **Derechos de autor**

9. El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia (la editorial) conserva los derechos patrimoniales (copyright) de las obras publicadas, y favorece y permite la reutilización de las mismas bajo la licencia de uso indicada en el punto 10.

10. Las obras se publican en la edición electrónica de la revista bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (texto legal). Se pueden copiar, usar, difundir, transmitir y exponer públicamente, siempre que:

- a) se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra);
- b) no se usen para fines comerciales;
- c) se mencione la existencia y especificaciones de esta licencia de uso.

11. Condiciones de auto-archivo. Se permite y se anima a los autores a difundir electrónicamente las versiones pre-print (versión antes de ser evaluada) y/o post-print (versión evaluada y aceptada para su publicación) de sus obras antes de su publicación, ya que favorece su difusión más temprana entre la comunidad académica.

### **Privacidad**

12. Los nombres y las direcciones de correo electrónico introducidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines establecidos en ella y no se proporcionarán a terceros o para su uso con otros fines.

## **III. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA REVISTA**

13.- Para el funcionamiento de la revista se constituye el Equipo Editorial, que está formado por los siguientes componentes con funciones y responsabilidades específicas:

- a) El Equipo Editor responsable de la organización, gestión y publicación editorial de la revista. Lo integran el Editor, el Editor adjunto, el Secretario de gestión, el Secretario de edición y el Secretario administrativo.
- b) El Consejo Editorial, formado por los investigadores nacionales e internacionales en diversas áreas de conocimiento de la investigación y la innovación educativa.
- c) El Comité Científico, formado por investigadores nacionales e internacionales de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación e innovaciones educativas.
- d) El Comité Asesor, constituido por los representantes correspondientes del Decanato y de las áreas de conocimiento de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

### **El Equipo Editor**

14. Son funciones del Editor:

- a) Representar oficial y legalmente la publicación.
- b) Coordinar las actividades del Equipo Editor y las tareas derivadas del proceso de edición de la revista.
- c) Coordinar y presidir las reuniones del Comité Asesor de la revista e informar al Comité Asesor de las decisiones adoptadas o propuestas planteadas en el seno del Equipo Editor.
- d) Dar cuenta de forma periódica a la Comisión de Investigación o a la Junta de Facultad del funcionamiento y gestión de la revista.
- e) Invitar a miembros reconocidos de la comunidad académica nacional e internacional para colaborar en la revista.
- f) Promover la difusión de la revista en los medios académicos nacionales e internacionales.
- g) Administrar y gestionar los recursos humanos y financieros de la revista, e informar al Comité Asesor de la revista sobre sus actuaciones al respecto.
- h) Dar cuenta de forma periódica al Decano, al Vicedecano de Investigación, a la Comisión de Investigación y a la Junta de Facultad del funcionamiento y gestión de la revista.

15. Son funciones del Editor adjunto:

- a) Proponer las normas de publicación y adecuación de las mismas para la mejora de la edición de la revista. Una vez aprobadas en el Comité Asesor, hacerlas públicas con los medios que considere oportunos.
- b) Comprobar que los artículos que vayan a ser publicados cumplen las normas y características formales de la publicación.
- c) Ordenar la publicación adecuada del número de la revista en la fase final del proceso de edición OJS.
- d) Realizar las funciones del Editor en caso de ausencia.
- e) Cualquier otra función que le asigne el Editor de la revista.

16. Son funciones del Secretario de gestión:

- a) Establecer el calendario de elaboración de los números de la revista.
- b) Realizar un filtro inicial de calidad de los artículos recibidos.
- c) Realizar el seguimiento del proceso de edición de cada número de la revista.
- d) Redactar Informes estadísticos periódicos sobre el proceso editorial.
- e) Cualquier otra función que le asigne el Editor de la revista.

17. Son funciones del Secretario de edición:

- a) Realizar un filtro inicial de originalidad de los artículos recibidos.
- b) Asignar revisores a los artículos recibidos, tras considerar el asesoramiento del Comité Asesor.
- b) Intercambiar con los revisores las notificaciones pertinentes sobre invitación y aceptación de la evaluación.
- d) Toma de decisiones editoriales derivadas del estudio de la recomendación editorial del revisor (aceptación, rechazo, reenviar al autor, nueva ronda de revisión).
- e) Toma de decisiones editoriales derivadas del estudio de las modificaciones del autor.
- f) Localizar, gestionar y mantener las bases de indexación y listas de distribución.

18.- El Equipo Editor de la revista contará con apoyo de un Secretario administrativo, cuyas funciones son:

- a) Mantener la plataforma de edición OJS.
- b) Apoyar administrativamente al Editor, al Editor adjunto, al Secretario de gestión y al Secretario de edición.
- c) Levantar y elevar acta de los Consejos del Comité Asesor llevando a cabo la publicación y la difusión de los acuerdos y decisiones adoptados.
- d) Cualquier otra tarea administrativa que le sea encomendada.

19. En relación con la elección del Equipo Editor:

- a) La elección del Editor de la revista corresponde al Decano de la Facultad de Educación, consultada la Comisión de Investigación de tal Facultad.
- b) El Editor adjunto, el Secretario de gestión y el Secretario de edición serán elegidos por el Editor de la revista. Sus nombramientos deberán comunicarse al Comité Asesor de la revista de forma inmediata. Podrán ser cesados en cualquier momento a petición del Editor de la revista.
- c) El Editor de la revista será elegido por cuatro años, debiendo ajustarse al régimen contemplado para los cargos electos en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

### **El Consejo Editorial**

20. El Consejo Editorial es el órgano que representa a la revista para garantizar la mejora de sus contenidos y de su comunicación. Sus funciones son:

- a) Garantizar el rigor científico, la relevancia académica y la pertinencia de los temas seleccionados.
- b) Velar por la evaluación adecuada de los trabajos publicados y por todas las tareas que conlleva la publicación de cada número de la revista.
- c) Trabajar para la mejora de la calidad y la visibilidad de la revista así como su reconocimiento académico.

d) Proponer modificaciones en la política editorial para asegurar la difusión y la promoción nacional e internacional de la revista.

e) Colaborar en iniciativas a propuesta del Editor.

21. Sus miembros serán propuestos y aprobados por los miembros del Equipo Editor y el Comité Asesor de la revista, buscando la presencia preferente de profesionales y especialistas ajenos a la Universidad de Murcia. Su composición debe ajustarse a las pautas exigibles para el reconocimiento de la calidad de la revista.

### **El Comité Científico**

22. El Comité Científico es el órgano que representa a la revista para avalar el prestigio científico-técnico de la revista en el ámbito de la Educación. Se configura con el fin de procurar la proyección nacional e internacional de la revista.

23. Son funciones del Comité Científico:

a) Responder a los requerimientos de naturaleza científica que pueda formularles el Consejo Editorial.

b) Colaborar con el Consejo Editorial para asegurar el reconocimiento científico nacional e internacional y la promoción de la revista.

c) Proponer al Consejo Editorial las propuestas de monográfico que consideren oportunas.

d) Participar en la valoración periódica de la revista.

e) Cualquier otra función que le asigne el Consejo Editorial.

24. Sus miembros serán propuestos y aprobados por convenio del Equipo Editor y el Comité Asesor de la revista, buscando la presencia preferente de profesionales y especialistas ajenos a la Universidad de Murcia. Su composición debe ajustarse a las pautas exigibles para el reconocimiento de la calidad de la revista.

### **El Comité Asesor**

25. El Comité Asesor es el órgano que representa a la revista para asesorar y aprobar sus procesos gestores y normativos. Sus funciones son:

a) Reunirse con el Equipo Editor de la revista siempre que sea convocado por el Editor.

b) Aprobar la estructura y las secciones de la revista y establecer las normas de publicación de los trabajos publicados en la revista.

c) A petición de sus miembros, programar y aprobar las propuestas de monográficos y números extraordinarios de la revista, teniendo en cuenta las indicaciones del Equipo Editor, el Consejo Editorial y el Comité Científico.

d) A petición de los miembros del Comité Asesor y del Equipo Editor, aprobar los nombres de los miembros del Comité Científico de la revista, de su Consejo Editorial y de los revisores y evaluadores externos.

e) Colaborar en iniciativas a propuesta del Editor.

26. El Comité Asesor estará formado por un Vicedecano designado por el Decano y los representantes de cada una de las áreas de conocimiento que integran la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

Son funciones de cada uno de los representantes de las áreas de conocimiento y del representante del Decanato:

a) Asistir y participar en los debates y toma de decisiones de las sesiones del Comité Asesor, convocadas por el Editor de la revista.

b) Ser informados de las decisiones realizadas por el Equipo Editor de la revista. Informar en el Equipo Decanal y en los Consejos de Departamento de los acuerdos y decisiones de las sesiones del Comité Asesor de la revista.

c) Asesorar al Equipo Editor sobre los evaluadores convenientes para los artículos recibidos que correspondan a su área de conocimiento.

27. En lo que se refiere a la elección de los componentes del Comité Asesor, los representantes de las áreas de conocimiento serán elegidos en Consejo de Departamento y ello será comunicado al Decanato de la Facultad y a la Comisión de Investigación de la Facultad.

Los representantes de las áreas serán elegidos por un plazo de cuatro años, pudiendo renovarse por una sola vez. No obstante, podrán ser sustituidos en cualquier momento si así lo deciden los Consejos de Departamento correspondientes.

#### **IV. DEL REGLAMENTO**

28. La revista *Educatio Siglo XXI* se regirá por este Reglamento.

29. La modificación de este reglamento se realizará a propuesta del Equipo Editorial, de la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación o del equipo Decanal.

30. En lo no previsto en este reglamento, se aplicarán las normas contenidas en el capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, especialmente en lo que se refiere a las sesiones y a la adopción de acuerdos por mayoría de votos.

Murcia, marzo de 2021